

Casa de Neardarion de la gremio. Ven
 f. dho. s. Mandel el not. fi que al dho Joseph
 franco quidentos de la lada. en el Hospital
 no auicendos echo de la lada de ella f. el R.
 maior dela d. Justicia

Don Juan. f. dho. s. Mandel el not. fi que al dho Joseph
 franco quidentos de la lada. en el Hospital
 no auicendos echo de la lada de ella f. el R.
 maior dela d. Justicia

Don Juan. f. dho. s. Mandel el not. fi que al dho Joseph
 franco quidentos de la lada. en el Hospital
 no auicendos echo de la lada de ella f. el R.
 maior dela d. Justicia

Ex dinario

En la muy noble y muy leal Aud. de Cartagena
 Sala Capitul de ella en seis dias del mes de octubre
 año de mill setecientos veinte y un año de su m.
 a Cavildo ordinario los d. Manuel Joseph de
 Paredes Alcalde maior de esta d. Aud. f. su mag.
 d. Pedro Henrique, d. frand. Javier Garria, d. f. d.
 Sanchez y d. Sidoro Man. d. Andres de Alcaraz
 y d. Lino figueroa y d. Gala Franca y d. d.
 acordaron lo sig.

Aspacho f. d.
 d. Alcalde maior
 de las fianzas

El d. Pedro Henrique hizo presente en esta Junta
 miento una certificacion q. arremovido el exente
 de esta Aud. dada f. el d. Joseph Zeprian del Valle
 S. de S. M. y d. de Camara del R. y su gramo Consejo
 de Castilla su fha en Madrid. a veinte y tres de
 sep. quia fenerido. Insero en ella un decreto delos
 del f. el qual mandan que el d. Alcalde maior
 de las fianzas que es obligado para la firidencia
 ante la Justicia dela Aud. de Granada con agus

